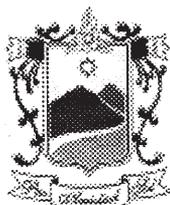




# El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 431**

**ORDENANZA N° 336-MCH**

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
LA ESTRUCTURA DE COSTOS  
Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS  
DEL SERVICIO DE EMISIÓN  
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN  
DEL VALÚO PREDIAL Y ARBITRIOS  
MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2016**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



ACUERDO DE CONCEJO Nº 431

Lima, 23 de diciembre de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de diciembre de 2015, el Oficio Nº 001-090-00008069, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 336-MCH, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza Nº 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la municipalidad distrital recurrente aprobó la ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con sus informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones emitió el Informe Nº 266-181-00000318, opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza Nº 1833, y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en los portales institucionales;

Que, los ingresos que la citada Municipalidad Distrital prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 96.24% de los costos incurridos en la prestación de los referidos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 247-2015-MML/CMAEO.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza Nº 336-MCH, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº336-MCH, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, y sus anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DAVID APONTE JURADO  
Alcalde

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 336-MCH**

Chaclacayo, 20 de noviembre de 2015.

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Chaclacayo, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

VISTO: El Informe Nº 087-2015-GATYR/MCH de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Nº 328-2015-MCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194º y 195º numeral 4) de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Oficio N°264-090-0000309 el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite las observaciones realizadas a la Ordenanza N° 334-MDCH aprobada con fecha 30 de octubre del 2015 mediante el cual se aprobó el derecho de emisión mecanizada;

Que, subsanado las observaciones realizadas, se hace necesario la aprobación de una nueva Ordenanza y un nuevo informe técnico respecto al derecho de emisión mecanizada y derogar la Ordenanza N° 334-MDC;

Que, con Informe N° 328-2015-MCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del proyecto de Ordenanza que fija montos por Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016 y su Distribución, recomendando se eleve el mismo ante el Concejo Municipal, para que conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 8) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se proceda a su aprobación y se proceda a la derogación de la Ordenanza N° 334-MDCH;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 328-2015-MCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º numerales 38º), 39º) y 40º) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA**, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE  
INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN  
DEL VALÚO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2016**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FÍJESE** en S/. 5.30 (Cinco con 30/100 Nuevos Soles), la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLÉZCASE** que los contribuyentes deberán abonar adicionalmente S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevo Sol) por cada predio adicional que posean para el Autoavalúo del Predio Urbano (PU) o Predio Rústico (PR), así como para la Liquidación de los Arbitrios Municipales (HLA).

**ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE** los cuadros de la estructura de costos y la estimación de Ingresos que, como Anexo 1 y 2 forman parte de la presente Ordenanza, que establece el monto del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución de recibos de pagos a domicilio correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLÉZCASE** la fecha de vencimiento de pago por el derecho de emisión mecanizada de actualización del valúo predial y de arbitrios municipales del 2016, el 31 de marzo del 2016, que será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de su primera cuota fraccionada.

**ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE** la Ordenanza N° 334-MDCH y DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPÓNGASE** que la presente Ordenanza y el acuerdo ratificatorio se publiquen en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) y en la página web de la Municipalidad de Chaclacayo [www.munichaclacayo.gob.pe](http://www.munichaclacayo.gob.pe) para conocimiento de los interesados.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2016, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano y del Acuerdo de Concejo que emita la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre la ratificación de la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DAVID APONTE JURADO  
Alcalde

**INFORME TÉCNICO**

**DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA  
POR IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2016**

**OBJETIVO**

El presente informe tiene por objetivo sustentar los costos de la actualización de los datos y generación de la cuenta corriente concerniente a los tributos 2016, elaboración e impresión de los formatos, habilitación de las cuponerías, digitación de cargos, distribución de cuponerías del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2016, denominado Derecho de Emisión Mecanizada del Ejercicio 2016.

El servicio que prestará la Municipalidad en el periodo 2016 generaría un costo aproximado de S/. 61,435.98 Nuevos Soles, monto que deberá ser distribuido entre los 10,875 contribuyentes que vienen declarando 12,362 predios, los mismos que se encuentran registrados en la base de datos, de acuerdo a la Ordenanza que establece el Marco Legal y Disposiciones para los Arbitrios Municipales de Recolección de Limpieza Pública (Residuos Sólidos y Barridos de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2016.

**BASE LEGAL**

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194º y 195º numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a lo previsto en el Numeral 4) del Artículo 200º de nuestra Carta Magna, corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley;

Que, asimismo el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...). Asimismo el artículo 9º numeral 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la UIT, vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

Que, para el año 2015 la Municipalidad de Chaclacayo no cuenta con una Ordenanza que apruebe la emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y los correspondientes recibos de pago, así como su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de dicho año.

En tal sentido, al amparo de la disposición antes expuestas, es necesario brindar un servicio a la comunidad referente a la emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y los correspondientes recibos de pago, así como su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016;

**I.- PROCESO Y ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA**

El proceso de la emisión mecanizada del impuesto predial y de los arbitrios municipales para el ejercicio 2016, se ha tercerizado en un 37.44% a través de una imprenta especializada la cual se encargará del diseño, compaginado, impresión, embolsado de cuponerías y de la impresión de los cargos de notificación. Por otro lado, el personal de la municipalidad realizará el proceso de la depuración de la base de datos, cálculo, actualización, apoyo en el diseño, zonificación y distribución de las cuponerías dentro y fuera del distrito, el cual tomará un lapso desde diciembre del 2015 hasta marzo del 2016.

Para este fin se ha designado un Supervisor General de Emisión, Supervisor de Informática, Supervisor de Impresión, Compaginado y Distribución de Cuponeras, quienes han diseñado el plan de trabajo, dividiéndolo en seis (6) etapas:

### 1.1. ACTUALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Esta etapa se desarrollará en el área de la Unidad de Tecnología de Informática y Comunicaciones, con la actualización de valores en las tablas maestras de la base de datos y la programación de las mismas para la determinación del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales.

**a) La Actualización de las Tablas Maestras.-** Consiste en el ingreso de la información a la base de datos de los contribuyentes para cada uno de los tributos a emitirse.

✓ **Impuesto Predial.-** Consiste en la actualización de los valores arancelarios de los Terrenos Urbanos y Rústicos y Valores Unitarios Oficiales de Edificación para la costa de acuerdo a los planos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobados por Resoluciones Ministerial.

✓ **Arbitrios Municipales.-** Consiste en el ingreso de las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, actualización de la zonificación del distrito, usos, de acuerdo a las ordenanzas que aprueben el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del 2016.

**b) Programación.-** En esta etapa se lleva a cabo el análisis y validación de la data, depuración de inconsistencias, programación, pruebas y finalmente la ejecución del programa (corrida). Siendo las principales tareas:

- ✓ Diseño del algoritmo del impuesto predial
- ✓ Diseño del algoritmo de los arbitrios municipales
- ✓ Diseño del reporte del predial (HR, PU o PR)
- ✓ Diseño del reporte de los arbitrios, actualización del Sistema de Rentas y Caja.

### 1.2.- DISEÑO, IMPRESIÓN, COMPAGINADO, EMBOLSADO

Esta etapa se ha tercerizado al 100% a través de una imprenta la cual se encargará del diseño, compaginado, impresión, embolsado de las cuponeras y de los cargos de notificación.

### 1.3.- REVISIÓN DE LA IMPRESIÓN Y COMPAGINADO

Luego de la entrega de las 10,875 cuponeras por parte de la imprenta, el Supervisor de Impresión, Compaginado y Distribución de las Cuponeras realizará una verificación de la correspondencia de datos de las mismas.

### 1.4.- ENGRAPADO

Revisadas las 10,875 cuponeras, se derivará a un grupo personas que se encargarán de engrapar los cargos de notificación cerrándolas para su posterior distribución.

### 1.5.- ZONIFICACIÓN

Concluido el engrapado y cerrado, se procede a agrupar las cuponeras por zonas, ordenadas por sectores, manzanas, grupos, lotes, parcelas y números de vivienda, en promedio de 25 cuponeras por paquete, a las que se les agregará el cargo de reparto y el plano zonificado que le corresponde.

### 1.6.-DISTRIBUCIÓN

Concluido los paquetes para su distribución, se procede a la capacitación de los trabajadores para una distribución adecuada de las cuponeras, luego se procede a la entrega de los paquetes a cada uno de ellos, y se forman aproximadamente 6 grupos de 2 personas.

## II.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Para determinar el costo del servicio y, por consiguiente, determinar el cálculo del derecho de emisión, se recabó información sobre la cantidad de contribuyentes y predios registrados, de acuerdo a la Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2016. Así también, se ha coordinado con la Unidad de Tecnología de Informática y Comunicaciones la descripción de los procesos inherentes a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales 2016.

Así mismo, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 582-2015-URA-GAF/MDCH nos remite la información estimada para la contratación de personal bajo la modalidad CAS, señalando que las diferencias de los pagos a realizarse a Es salud, de acuerdo a la UIT vigente, serán asumidas por la Municipalidad, este personal se encargará de realizar labores inherentes a los procesos de la Emisión Mecanizada 2016; la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 793-2015-UAYSG-GAF/MDCH brindó información respecto a los porcentajes de gasto mensual de energía eléctrica y telefonía y las cotizaciones por el servicio de impresión de cuponeras y, partiendo de esa información se elaboró la presente propuesta.

El siguiente cuadro nos muestra el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2016, el mismo que asciende a S/. 61,435.98 Nuevos Soles, monto que deberá ser distribuido entre los 10,875 contribuyentes registrados que declaran 12,362 predios.

## ESTRUCTURA DE COSTOS - CUADRO RESUMEN

COSTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2016	
(En Nuevos Soles S/.)	
CONCEPTO	COSTO ANUAL
<b>1. COSTOS DIRECTOS</b>	<b>55,476.60</b>
1.1. Mano de Obra	32,010.00
1.2. Costo de Materiales y Útiles de Oficina	466.60
1.3. Otros Costos y Gastos Variables	23,000.00
<b>2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>5,572.00</b>
2.1. Mano de Obra	3,960.00
2.2. Movilidad (pasajes)	1,612.00
<b>3. COSTOS FIJOS</b>	<b>387.38</b>
<b>TOTAL</b>	<b>61,435.98</b>

### 2.1. COSTOS DIRECTOS

Está vinculado en forma directa con la materialización del servicio. Son todos los costos que tienen relación directa con el servicio brindado. Tiene un monto de S/. 55,476.60 Nuevos Soles.

#### 2.1.1. MANO DE OBRA

Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS que realizará las actividades de actualización de valores y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales. Se considera para el proceso de emisión mecanizada del ejercicio 2016 a un (1) analistas tributarios, un (1) analistas programadores, tres (3) técnicos tributarios y doce (12) notificadores.

➤ **Analista Tributario:** Responsable de la validación, depuración, generación y procesamiento de la base de datos, verificación aleatoria de los datos y cuentas consignadas en las cuponerías, cotejándolo con la base de datos del Sistema de Rentas. Cada uno con un sueldo mensual de S/. 2,500.00 y asignándoseles un porcentaje de dedicación de 45%, el costo durante el tiempo previsto, desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016, es de S/. 2,250.00 Nuevos Soles y el 55% se dedicará a las labores apropiadas de la Gerencia.

➤ **Analista Programador:** Responsable del desarrollo de los algoritmos (programación) a utilizarse y las pruebas finales del mismo, actualización de los valores arancelarios de terrenos de acuerdo al plano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, valores de edificación para la costa, tabla de depreciación, unidad impositiva tributaria, fechas de vencimiento, así como los Índices de Precio al por Mayor (IPM), intereses moratorios en el caso que el contribuyente opte por el pago fraccionado en cuatro cuotas. Con un sueldo mensual de S/. 2,500.00 y asignándoseles un porcentaje de dedicación de 45%, el costo durante el tiempo previsto, desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016, es de S/. 2,250.00 Nuevos Soles y el 55% se dedicara a las labores apropiadas para la Unidad de Tecnología de Informática y Comunicaciones.

**Técnicos Tributarios:** Responsables del ingreso de la nueva información de los valores arancelarios, valores de edificaciones y otras instalaciones, a fin de generar la base imponible y; por consiguiente, el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, actualizando los valores de acuerdo al requerimiento efectuado en la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, además de generar la tasa por arbitrio municipal de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2016. Con un sueldo mensual de S/. 1,300.00 y asignándoseles un porcentaje de dedicación de 45%, el costo durante el tiempo previsto, desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016, es de S/. 3,510.00 Nuevos Soles y el 55% se dedicara a las labores apropiadas para la atención de los tramites propios de la gerencia como son proyectos de resoluciones resolución de expedientes y otras labores de la gerencia.

➤ **Notificadores:** Responsables del engrapado, ordenamiento, zonificación y distribución adecuada de las cuponeras dentro y fuera de la jurisdicción de Chaclacayo por un período de dos (2) meses. Cada uno con un sueldo mensual de S/. 1,000.00, asignándoseles un porcentaje de dedicación de 100%, el costo durante el tiempo previsto es de S/. 24,000.00 Nuevos Soles. El trabajo de este personal se realizará de la siguiente manera:

- Desde el 1 de febrero de 2016 al 15 de febrero de 2016, tenemos 13 días laborables (de lunes a sábado), en este lapso siete (7) notificadores se dedican a engrapar las 10,875 cuponeras con sus respectivos cargos de notificación, a razón de 119 cuponeras aproximadamente por día por cada uno de los notificadores, llegando a habilitar 833 cuponeras en promedio por día para su distribución posterior haciendo un total de 10,829 quedando un saldo de 46 cuponeras a engrapar los mismos que son cubiertos asignándoseles mayor tiempo. En ese mismo lapso, los cinco (5) notificadores restantes se dedican a zonificarlas, adjuntándoles un mapa por paquetes, según el área geográfica, para su distribución, a razón de 167 cuponeras aproximadamente por cada uno de los notificadores por día, llegando a zonificar 835 cuponeras por día faltando 20 cuponeras los mismos que se subsanaran asignándoseles un mayor tiempo a cada uno a fin de completar el total.
- Desde el 18 de febrero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016 aproximadamente, es decir, terminado el proceso anteriormente mencionado, estos doce (12) notificadores distribuirán las 10,875 cuponeras dentro y fuera de la jurisdicción Chaclacayo. En este lapso contamos con 31 días laborales (de lunes a viernes). Las 10,875 cuponeras se distribuirán a razón de 360 cuponeras por día, es decir cada uno de los notificadores entregará un promedio de 30 cuponeras por día logrando distribuir la totalidad de cuponeras en este lapso.
- En este sentido, el costo de la distribución de las cuponeras se ha distribuido según la ubicación de su domicilio fiscal por cuanto no es el mismo costo notificar en Chaclacayo que notificar en el distrito de La Molina, San Isidro o el Callao, generándose más gasto en estos últimos referentes a los pasajes de movilidad, por tanto se ha procedido en dividir la distribución en dos (2) rubros: aquellos contribuyentes que tienen domicilio fiscal en Chaclacayo y aquellos que tienen domicilio fiscal en otro distrito.

Domicilio fiscal	Cantidad de Cuponeras	Notificadores
Cuponeras con domicilio fiscal en Chaclacayo	8,889	8
Cuponeras con domicilio fiscal en otro distrito	1,986	4

Según se observa del cuadro anterior, son 8,889 cuponeras a distribuir en el distrito por intermedio de 8 notificadores que resulta a un promedio de 36 cuponeras notificadas por día, asignándoseles un pasaje de S/. 2.00 nuevos soles diarios, por cuanto las zonas a repartir implican un traslado de distancia pequeña, haciendo un total de S/.496.00.

También se observa que son 1,986 cuponeras a distribuir cuyos domicilios fuera del distrito por intermedio de 4 notificadores que resulta 16 (16.02) cuponeras por día asignándoseles S/. 9.00 nuevos soles diarios como pasajes que comprende S/5.00 por pasaje ida y vuelta (S/.2.5 c/u), más S/4.00 como pasajes interdistritales, haciendo un total de S/.1,116.00

Finalmente cabe precisar, que se ha decidido notificar directamente y no contratar una empresa tercera que brinde el servicio como SERPOST debido a la poca especialización en la notificación de documentos tributarios que tienen, existiendo experiencias negativas en el pasado en el cual no se notificó debidamente a los contribuyentes en su domicilio fiscal, existiendo un gran número de cuponeras devueltas, más aún teniendo en consideración que el Tribunal Fiscal ha establecido la importancia de la formalidad en la notificación de estos documentos que contienen deuda tributaria.

### 2.1.2. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

Comprende los costos en materiales de oficina, tales como: lapiceros, tableros de notificación, grapas, ligas, engrapadores, que serán empleados exclusivamente y directamente por los notificadores en las labores de engrapado y distribución, entre otros.

- ✓ **Lapiceros**, insumo necesario para todas las actividades del proceso y sobre todo para el llenado de la notificación de las cuponeras, a un promedio de 7 lapiceros por notificador para los 31 días de labor, haciendo un total de 84 lapiceros mas 16 lapiceros para el personal de supervisión y demás.
- ✓ **Tableros de Notificación**, insumo necesario para el proceso la notificación de las cuponeras, utilizándose para cada uno de los 12 notificadores y se les pueda facilitar la firma del cargo de recepción..
- ✓ **Grapas**, insumo necesario para el proceso de engrapado y la adhesión de los cargos de notificación a las 10,875 cuponeras, considerándose un total de 12 cajas de 1,000 grapas cada uno.
- ✓ **Ligas**, insumo necesario para el proceso de zonificación y distribución de las 10,875 cuponeras al interior y fuera del distrito.

✓ **Engrapadores**, insumo necesario para el proceso de engrapado y la adhesión de los cargos de notificación a las 10,875 cuponeras.

El costo para la compra de estos útiles de oficina asciende a S/.466.60 Nuevos Soles.

### 2.1.3. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Son los referidos a los servicios prestados por terceros tales como diseño, elaboración de los formatos, impresión, compaginado, embolsado y cargos de notificación de las cuponeras, conformadas por las la Hoja de Resumen - HR, la Hoja de Predio Urbano – PU o la Hoja de Predio Rústico - PR, la Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales – HLA, la Hoja de Liquidación de Predial – HLP y los Cargos de Notificación. Es importante señalar, que a la fecha de elaborarse el presente Informe Técnico, no se ha realizado la contratación de los servicios de terceros encargados de ejecutar la fase del diseño, impresión, compaginado y embolsado de las cuponeras, por tal razón se ha considerado las propuestas alcanzadas mediante el Memorando de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, hechas por empresas con experiencia, los cuales no exceden los valores promedio del mercado.

**a) Elaboración de Carpeta de Cuponera y Formatos de la Declaración Jurada:** La elaboración de la carpeta de la cuponera y de los formatos de la declaración jurada, se elaboran de acuerdo al requerimiento y aprobación de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

✓ **Formatos:** Son los formatos Hoja de Resumen, Hoja de Predio Urbano, Hoja de Predio Rústico, Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales, Hoja de Liquidación Predial..

**10,875 Hojas de Resumen**

**10,875 Hojas de Liquidación predial**

**12,362 Hojas de Predio Urbano y/o Rústico**

**12,362 Hojas de Liquidación de Arbitrios Municipales**

La información personalizada, el diseño, los materiales, la diagramación, la prueba de color y arte final de los formatos de la cuponera, se ajustarán de acuerdo a los requerimientos efectuados por la Gerencia de Rentas.

**b) Impresión de los Formatos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016 – Cuponeras:** Tendrá el siguiente contenido:

✓ **Hoja de Resumen:** Es la hoja que detalla la cantidad de predios que tiene cada contribuyente. Serán de fondo blanco y la impresión en color negro. Llevarán el escudo del Distrito.

✓ **Pedio Urbano:** Es la hoja que detalla las características y uso del predio. Serán de fondo blanco y la impresión en color negro. Llevarán el escudo del Distrito.

✓ **Pedio Rústico:** Es la hoja que detalla las características y uso del predio rústico. Serán de fondo blanco y la impresión en color negro. Llevarán el escudo del Distrito.

✓ **Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales:** Es la hoja que detalla el importe de las cuotas trimestrales y los vencimientos de los arbitrios municipales. Serán de fondo blanco y la impresión en color negro. Llevarán el escudo del Distrito.

✓ **Hoja de Liquidación Predial:** Es la hoja que detalla el impuesto predial y las cuotas trimestrales con sus fechas de vencimiento. Serán de fondo blanco y la impresión en color negro. Llevarán el escudo del Distrito.

**c) Habilitado de Carpetas de Cuponeras:** En esta etapa se realizará el engomado y embolsado, lo que incluye el ordenamiento por contribuyente, el inserto de la cuponera debidamente habilitada por contribuyente en el lugar habilitado de la cuponera y el embolsado correspondiente.

**d) Compaginado:** Es la información por contribuyente que debe guardar correspondencia con sus datos, incluye el separado por juegos de cuponera, con las hojas en el número de contribuyente que corresponda por cada uno de los contribuyentes.

**e) Digitación de los Cargos de Notificaciones:** Consiste en ingresar la información de los contribuyentes y de sus domicilios fiscales, los datos con los cuales se permitirá y facilitará la entrega de las cuponeras, en un sistema especialmente elaborado para este fin, además de la impresión y habilitación de los cargos con las características del lugar donde se remitirán las cuponeras, o el correspondiente acta de negatividad de firmar o de rechazo de la misma.

El costo de los servicios antes señalados, dados en una sola oportunidad, ascienden a S/. 23,000.00 Nuevos Soles en promedio.

### 2.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y los gastos administrativos ascienden a S/. 5,752.60 Nuevos Soles. En estos gastos se incurren para que se concreten las actividades operativas del servicio, ligados indirectamente al servicio,

comprenden la supervisión y el control emisión mecanizada de los valores de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016.

### 2.2.1. MANO DE OBRA INDIRECTA

Este personal es contratado bajo el régimen CAS, se considera al Jefe de la División De Recaudación, Control, Orientación y Atención al Contribuyente, Jefe de la Unidad de Tecnología de Informática y Comunicaciones y el Supervisor de los Notificadores, a quienes se les asigna un porcentaje de dedicación variable debido a la responsabilidad según sus funciones, el mismo que se llevará a cabo durante el periodo estimado de dos (2) meses.

**a) Supervisor General de Emisión:** Este cargo lo asumirá el Jefe de la División De Recaudación, Control, Orientación y Atención al Contribuyente, quien será el responsable de la planificación, organización y dirección del trabajo a realizar, supervisando los resultados de la impresión y de cada uno de los procesos, tiene un sueldo mensual de S/. 3,000.00, se le asigna un porcentaje de dedicación de 10%, el costo por sus servicios durante dos meses asciende a S/. 600.00 Nuevos Soles.

**b) Supervisor de Informática:** Este cargo lo asumirá el Jefe de la Unidad de Tecnología de Informática y Comunicaciones, quien será el responsable del control y de la supervisión de la migración correcta de la generación de los nuevos valores y de la cuenta corriente en el sistema de rentas, supervisando los resultados de la cuenta corriente. Con un sueldo mensual de S/. 3,800.00, se le asigna un porcentaje de dedicación de 10%, el costo por sus servicios durante dos meses asciende a S/.760.00 Nuevos Soles.

**c) Supervisor de Impresión, Compaginado y Distribución de Cuponeras:** Este cargo lo asumirá el Supervisor de los Notificadores, quien será el responsable del control y de la supervisión de la impresión, compaginado y distribución de las cuponeras. Con un sueldo mensual de S/. 1,300.00, se le asigna un porcentaje de dedicación de 100% debido a que por la importancia del trabajo y la necesidad que las cuponeras se distribuyan rápida y correctamente esta persona tiene dedicar su tiempo de forma exclusiva en estos 2 meses, siendo el costo por sus servicios durante dos meses asciende a S/. 2,600.00 Nuevos Soles.

### 2.2.2. MOVILIDAD (PASAJES)

Comprende los gastos por concepto de pasajes en que incurrirán los notificadores en la distribución de las cuponeras dentro y fuera del distrito.

✓ **Dentro de Chaclacayo,** notificación de 8,889 cuponeras que se le asignara a 8 notificadores y se le asignara S/. 2.00 por día, ascendiendo el costo total a S/.496.

✓ **Fuera de Chaclacayo,** notificación de 1,986 cuponeras que se le asignara a 4 notificadores y se le asignara S/. 9.00 por día, ascendiendo el costo a S/1,116.00.

El costo para la notificación de las cuponeras dentro y fuera del Distrito asciende a S/1,612.00 Nuevos Soles.

### 2.3. COSTOS FIJOS

Los costos fijos ascienden a S/. 387.38 Nuevos Soles. En estos costos se incurren en forma permanente toda vez que son generados por los servicios de energía eléctrica y telefonía fija. La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Unidad de Tecnología de Informática y Comunicaciones son las oficinas que se relacionan directamente con el proceso de la emisión mecanizada de cuponeras 2016; por tanto, con Memorando de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, informa sobre el gasto mensual promedio de los servicios de energía eléctrica en un 20.48% y telefonía fija en un 6.88% por las áreas comprometidas, para el proceso de la emisión mecanizada se han tomado en cuenta criterios tales como el personal, los horarios de trabajo, cantidad de computadoras, impresoras y teléfonos existentes que se dedicarán al servicio, asignándose un porcentaje de 10.24% del consumo de energía eléctrica mensual y un porcentaje de 3.44% del consumo de telefonía fija mensual. Se han tomado en cuenta los recibos notificados en los meses en que se llevó a cabo el proceso de la emisión mecanizada 2015 los cuales se remitieron adjuntos al Memorando por la Unidad de Finanzas.

✓ **Telefonía Fija:** Servicio mensual para la sede de la Municipalidad asciende a S/. 1,221.90, se ha tomado el recibo correspondiente al mes de febrero de 2015 por cuanto es una referencia de los gastos por este servicio en el proceso de emisión mecanizada 2015. En este caso, se considera una línea de dedicación exclusiva a la Gerencia de Rentas para las coordinaciones con la empresa encargada del diseño e impresión de las cuponeras y el personal de la Municipalidad involucrado en la emisión mecanizada, por lo cual se considera un porcentaje de dedicación de 3.44%, el cual por un mes asciende a S/. 42.03, el costo durante el tiempo previsto para la emisión es de dos meses que asciende a S/. 84.07 Nuevos Soles. Se ha considerado este porcentaje

toda vez que este servicio será esencial para la coordinación desde el teléfono fijo de la Gerencia de Rentas con la imprenta, con los doce (12) notificadores cuando se encuentren en el campo distribuyendo las cuponerías, así como la coordinación entre los supervisores de la emisión cuando se encuentren fuera de la sede de la Municipalidad.

✓ **Energía Eléctrica:** Servicio mensual para la sede de la Municipalidad asciende a S/. 1,481.00, se ha tomado el recibo correspondiente al mes de febrero de 2015 por cuanto es una referencia de los gastos por este servicio en el proceso de emisión mecanizada 2015. En este caso, se considera un porcentaje de dedicación de 10.24%, el cual por un mes asciende a S/. 151.65, el costo durante el tiempo previsto para la emisión es de dos meses ascendente a S/. 303.31 Nuevos Soles. Se ha considerado este porcentaje toda vez que este servicio será esencial para el desarrollo de las etapas conformadas por la actualización y programación de la data, donde laboran alrededor de personas (5) profesionales de manera directa e indirecta, es decir elaborando la información y supervisándola.

### III.- COSTOS RESUMIDOS

El costo total, por concepto de emisión mecanizada y distribución de las liquidaciones de impuesto predial y arbitrios municipales, se realizan sobre el universo de contribuyentes inscritos en la base de datos.

Servicios Públicos	Costos (S/.)	Nº Contribuyentes	Nº de Predios
Emisión y Distribución	61,435.98	10,875	12,362

### IV.-CONDICIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

Considerando que la emisión mecanizada y la distribución de las liquidaciones del impuesto y arbitrios municipales (cuponerías) se realizan para el universo total de contribuyentes, sin excepción alguna, se incurre en los respectivos costos de generación para la totalidad de contribuyentes inscritos, razón por la cual, no existe ningún contribuyente que se encuentre inafecto al pago por derecho de emisión y distribución, así como exoneración alguna, tal como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	AFECTOS	
	Nº Contribuyentes	Nº Predios
EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN	10,875	12,362
TOTAL	10,875	12,362

### V.- COSTO TOTAL POR EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

La determinación del costo total por la emisión y distribución de las liquidaciones del impuesto y arbitrios municipales (cuponerías) para el año 2016 comprenden el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales.

**5.1. COSTO TOTAL POR DERECHO DE EMISIÓN PARA LOS RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES:** Para la actualización de los valores que determinan el impuesto predial y arbitrios municipales 2016 y su distribución a 10,875 contribuyentes, dentro y fuera del distrito, se ha tomado la información proporcionada por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, Unidad de Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y la General de Administración y Finanzas, considerando todos los costos incurridos en su determinación, de acuerdo a la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria. Debido a que las labores de emisión de mecanizada se encuentran integradas, se ha incorporado una columna denominada "tiempo en meses", a efectos de contabilizar el tiempo total generado por cada actividad.

## ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2016

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	% de Dedicación	Tiempo en Meses	Costo de Emisión (S/.)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						55,476.60
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						32,010.00
Analista Tributario	1	Personas	2,500.00	45.00%	2	2,250.00
Analista Programador	1	Personas	2,500.00	45.00%	2	2,250.00
Técnico Tributario	3	Personas	1,300.00	45.00%	2	3,510.00
Notificador	12	Personas	1,000.00	100.00%	2	24,000.00
<b>COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA</b>						466.60
Lapiceros	100	Unidades	0.32	100.00%	1.5	32.00
Tableros de Notificación	12	Unidades	22.3	100.00%	1.5	267.60
Grapas	12	Caja x 1000	0.44	100.00%	1.5	5.28
Ligas 1/4 Libra	5	Caja	2.37	100.00%	1.5	11.85
Engrapadores Tipo Alicate	7	Unidades	21.41	100.00%	1.5	149.87
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						23,000.00
Diseño, Compaginado, Impresión, Embolsado de Cuponeras y Cargos de Notificación	1	Servicio	23,000.00	100.00%	0.25	23,000.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						5,572.00
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						3,960.00
Supervisión General de Emisión	1	persona	3,000.00	10.00%	2	600.00
Supervisión de Informática	1	persona	3,800.00	10.00%	2	760.00
Supervisión de Impresión, Compaginado y Distribución de Cuponeras	1	persona	1,300.00	100.00%	2	2,600.00
<b>MOVILIDAD (PASAJES)</b>						1,612.00
Dentro de Chacabuco	8	persona	2.00	100.00%	31 días	496.00
Fuera de Chacabuco	4	persona	9.00	100.00%	31 días	1,116.00
<b>COSTOS FIJOS</b>						387.38
Servicio de Telefonía Fija	1	consumo/mes	1,221.90	3.44%	2	84.07
Servicio de Energía Eléctrica	1	consumo/mes	1,481.00	10.24%	2	303.31
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>61,435.98</b>

## ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

CONTRIBUYENTES	TASA	INGRESO	PREDIO ADICIONAL	TASA ADICIONAL	INGRESO	INGRESO TOTAL
10,875	5.30	57,637.50	1,487.00	1.00	1,487.00	59,124.50

**5.1.1. COSTOS DIRECTOS**

Corresponde a los costos de mano de obra, materiales y otros costos y gastos variables generados en forma directa por el proceso de cálculo, actualización, programación, diseño, impresión, compaginado, embolsado, revisión de la impresión y compaginado, engrapado, zonificación y distribución de las cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016. El costo directo asciende a S/.55,476.60 Nuevos Soles que representa el 90.30% del costo total de la emisión.

**5.1.1.1. Costo de Mano de Obra.-** Considerando los Memorando, el costo asciende a S/. 32,010.00, que representa el 52,10% del costo total de la emisión, teniendo en cuenta la programación y desarrollo de los procesos que comprende la emisión de las liquidaciones del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016, se explican de la siguiente manera:

**a) Actualización y Programación,** comprende la labor de personas (5) personas contratadas bajo Régimen CAS, quienes se dedicarán durante dos (2) meses a la validación de la data y depuración de inconsistencias, desarrollo de los algoritmos (programación) a utilizarse y las pruebas finales del mismo, actualización de los valores arancelarios de terrenos de acuerdo al plano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, valores de edificación para la costa, tabla de depreciación, unidad impositiva tributaria, fechas de vencimiento; así como, los Índices de Precio al por Mayor (IPM) en el caso que el contribuyente opte por el pago fraccionado en cuatro cuotas.

**b) Costo de Materiales** El costo asciende a S/. 466.60 Nuevos Soles, comprende todos los materiales necesarios para la notificación y distribución de las 10,875 cuponeras como son:

- ✓ **Lapiceros,** insumo necesario para el llenado de la notificación de las cuponeras.
- ✓ **Tableros de Notificación,** insumo necesario para el proceso la notificación de las cuponeras
- ✓ **Grapas,** insumo necesario para el proceso de engrapado y la adhesión de los cargos de notificación a la cuponera.
- ✓ **Ligas,** insumo necesario para el proceso de zonificación y distribución de las cuponeras al interior del distrito y fuera de él.
- ✓ **Engrapadores,** insumo necesario para el proceso de engrapado y la adhesión de los cargos de notificación a la cuponera.

**c) Diseño, Impresión, Compaginado y Embolsado,** Esta etapa se ha tercerizado al 100% a través de una imprenta la cual se encargará del diseño, compaginado, impresión, embolsado de las cuponeras y de los cargos de notificación. Las cuponeras contendrán los formatos Hoja Resumen – HR (que describen la base imponible y el impuesto predial correspondiente), los formatos Predio Urbano – PU o Predio Rústico - PR (que describen las características de edificación del predio), los formatos de Arbitrios Municipales – HLA (que indica la liquidación de arbitrios municipales), los formatos de Impuesto Predial HLP (que indica la liquidación de Impuesto Predial) y los formatos de los Cargos de Notificación.

**d) Revisión de la Impresión y Compaginado,** comprende la labor de una (2) persona que durante una (1) meses se dedicará a la revisión de la impresión y compaginado de las cuponeras, tiene la condición de personal contratado bajo Régimen CAS. En esta etapa, se realiza control de calidad de la correspondencia de los datos en las cuponeras y en los cargos de recepción para su distribución, se verificará nombre y/o razón social del contribuyente, domicilio fiscal y código de contribuyente.

**e) Engrapado,** esta labor será desarrollada por siete (7) personas, contratadas bajo el Régimen CAS, durante trece (13) días. En esta etapa se realiza el engrapado de los cargos de notificación a las 10,875 cuponeras, quedando habilitadas para su posterior distribución.

**f) Zonificación de las Cuponeras para Reparto**, esta labor será desarrollada por cuatro (5) personas, contratadas bajo el Régimen CAS, durante trece (13) días. En esta etapa las 10,875 cuponeras son agrupadas por área geográfica, en paquetes de 25 unidades adjuntándoles los planos, quedando listas para su distribución.

**g) Distribución de Cuponeras Dentro y Fuera del Distrito**, labor a cargo de doce (12) personas contratadas bajo Régimen CAS, que durante el lapso de 31 días realizarán la distribución de las 10,875 cuponeras en los domicilios fiscales de los contribuyentes dentro y fuera del Distrito.

### 5.1.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los costos de la mano de obra indirecta, los costos de materiales de oficina y otros requeridos para el proceso de emisión de las cuponeras, asciende a S/. 5,572.60 Nuevos Soles, que representa el 9,07% del costo total de la emisión mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016.

**5.1.2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta:** El costo asciende a S/. 3,960.00 Nuevos Soles, comprende la labor de supervisión y control desarrollada a lo largo del proceso de emisión mecanizada que estará a cargo de funcionarios del área de rentas y de informática contratados bajo Régimen CAS.

- ✓ Supervisión General de Emisión Mecanizada a cargo el jefe de la División De Recaudación, Control, Orientación y Atención al Contribuyente, responsable directo del proceso de emisión mecanizada.
- ✓ Supervisión de Informática a cargo del Jefe de la Unidad de Tecnología de Informática y Comunicaciones.
- ✓ Supervisión de Impresión, Compaginado y Distribución de Cuponeras a cargo del Supervisor de Notificadores

**5.1.2.2. Movilidad (Pasajes)** El costo asciende a S/. 1,612.00 Nuevos Soles, comprende al costo de la notificación de las cuponeras dentro y fuera del distrito.

- ✓ **Dentro de Chaclacayo**, notificación de 8,889 cuponeras que se le asignara a 8 notificadores.
- ✓ **Fuera de Chaclacayo**, notificación de 1,986 cuponeras que se le asignara a 4 notificadores.

### 5.1.3. COSTOS FIJOS

Asciende a S/. 387.38 Nuevos Soles representa el 0.63 % del costo total de emisión por impuesto predial y arbitrios municipales que comprende todos los servicios necesarios para el procesamiento, notificación y distribución de las cuponeras, estas son:

- ✓ Telefonía Fija
- ✓ Energía Eléctrica

## VI.- METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS POR DERECHO DE EMISIÓN

Para desarrollar la metodología de distribución de costos debemos tener presente la cantidad de contribuyentes, la cantidad de predios y la cantidad de predios adicionales que resulta de la diferencia de los dos primeros.

Total de Contribuyentes	10,875
Total de Predios	12,362
Total de Predios Adicionales	1,487

### 6.1. DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN

**6.1.1. Determinación de la Cantidad de Formatos:** Comprende la determinación de los componentes que intervienen en el costo para obtener las liquidaciones y la cantidad de hojas generadas. Del anterior cuadro calculamos el número total de formatos (HR, PU o PR, HLP, HLA, Cargos de Notificación), conforme se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	N° DE FORMATOS	N° DE COPIAS	TOTALES
FORMATOS HR	10,875	1	10,875
FORMATOS HLP	10,875	1	10,875
FORMATOS PU o PR	10,875	1	10,875
FORMATOS HLA	10,875	1	10,875
CARGOS DE NOTIFICACIÓN	10,875	1	10,875
FORMATOS PU o PR ADICIONALES	1,487	1	1,487
FORMATOS HLA ADICIONALES	1,487	1	1,487
		N° TOTAL DE FORMATOS	57,349

**6.1.2. Determinación del Costo Unitario por Recibo Impreso:** El costo unitario es el resultado del cociente del costo total de recibos entre el total de formatos impresos, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro, dando como resultado S/.1.07 Nuevos Soles por hoja de liquidación impresa.

COSTO TOTAL (a)	N° TOTAL DE FORMATOS (b)	COSTO POR CADA FORMATO (a) / (b)
61,435.98	57,349	1.07

**6.1.3. Determinación del Costo Total de Contribuyentes de un Solo Predio:** El costo total por derecho de emisión mecanizada para contribuyentes de un solo predio, resulta de deducir del costo total por emisión el costo generado por la impresión del total de recibos adicionales, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

COSTO TOTAL EMISIÓN MECANIZADA (S/.)	COSTO TOTAL POR FORMATOS ADICIONALES DE PU , PR y HLA (S/.)	COSTO TOTAL POR CONTRIBUYENTES DE UN SOLO PREDIO (S/.)
61,435.98	3,185.94	58,250.03

**6.1.4. Determinación del Costo de Derecho de Emisión para Contribuyentes de un solo Predio:** El derecho de emisión y distribución por contribuyente de un solo predio, resulta del producto del valor de un formato por la cantidad de formatos por cuponera. En el caso de contribuyentes de un solo predio, debemos indicar que cada cuponera contendrá cuatro formatos (HR, PU o PR, HLP y HLA) y un cargo de notificación.

COSTO POR CADA FORMATO (S/.)	CANTIDAD DE FORMATOS A UTILIZAR POR CUPONERA	COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN PARA CONTRIBUYENTES DE UN SOLO PREDIO (S/.)
1.07	5	5.35

**6.1.5. Determinación del Costo por Derecho de Emisión Mecanizada para Contribuyentes que posean más de un Predio.-** Para los contribuyentes que posean más de un predio, se considerará el costo por derecho

de emisión mecanizada por impuesto predial y arbitrios municipales (cuponera) S/. 5,35 más S/. 1.07 por predio adicional que posea. Los S/. 1.07 es el resultado de la suma de la Hoja PU o PR y HLA por cada predio adicional, es decir 2 formatos adicionales por predio.

### VII. DETERMINACIÓN DE TASAS POR DERECHO DE EMISIÓN

Para la determinación de las tasas por derecho de emisión mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016 se ha redondeado al inmediato inferior, como se aprecia en el siguiente cuadro.

CUADRO DE TASAS PARA EMISION MECANIZADA 2016		
CONCEPTO	COSTO DE EMISIÓN MECANIZADA (S/.)	TASA ANUAL (S/.)
PARA UN SOLO PREDIO	5.35	5.30
PREDIOS ADICIONALES	1.07	1.00

### VIII. ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL

Para la estimación del ingreso potencial por el derecho de emisión y distribución de los recibos por el impuesto predial y arbitrios municipales, se han considerado la cantidad de contribuyentes que solo tienen un predio multiplicado por la tasa anual señalado en el cuadro anterior, luego se ha sumado el ingreso proveniente por los predios adicionales que registran algunos contribuyentes obteniendo el ingreso potencial.

ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL						
CONTIBUYENTE	TASA	INGRESO (S/.)	PREDIOS ADICIONALES	TASA ADICIONALES(S/.)	INGRESO (S/.)	INGRESO TOTAL (S/.)
10,875	5.30	57,637.50	1,487.00	1.00	1,487.00	59,124.50

En el siguiente cuadro resumen se puede observar que los ingresos no superan el costo total de emisión mecanizada, debido a que se ha redondeado hacia el inmediato inferior, llegando a cubrir los costos hasta un 96.24%. La diferencia de S/. 2,311.48 Nuevos Soles será íntegramente asumida por la Municipalidad de Chaclacayo.

CUADRO RESUMEN			
COSTO TOTAL	INGRESO POTENCIAL	DIFERENCIA	% COBERTURA
61,435.98	59,124.50	2,311.48	96.24%